



Carrera nueva N° 11.601/14: Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica Argentina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de abril de 2015 durante su Sesión N° 417.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica Argentina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica Argentina.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incorpore a la normativa las características que debe reunir el esquema de administración y ejecución del proyecto que los alumnos deben realizar en la práctica profesional.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica Argentina, a dictarse en la Ciudad de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Académico del día 02-12-2013 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su estructura curricular y se designa a la persona responsable de la Coordinación de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo documento con el Reglamento Académico de la carrera modificado, el cual fue aprobado a través de la Res. del Consejo Académico del día 02-02-2015 (presentada en forma posterior a la mencionada respuesta de la institución). Se advierte que en este Reglamento se consignan cambios realizados al plan de estudios. También en forma posterior a la respuesta de la Institución al informe de evaluación, se presenta la Res. del Consejo Académico del día 01-02-2015, mediante la cual se designan a los miembros del Comité Académico Asesor.

Además, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan dos Memorándums de entendimiento suscriptos por FLACSO Argentina con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y con el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo – América Latina; en los que se acuerda la colaboración para el desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre adaptación al cambio climático y se pautan actividades de colaboración para la difusión y capacitación en materia de la adaptación al cambio climático, las cuales se desarrollan en los anexos de los Memorándums. En el anexo I del acuerdo suscripto con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, las partes se comprometen a implementar un Sistema de Prácticas Profesionales cuyo objetivo es posibilitar que los alumnos involucrados completen su formación profesional. Por otra parte, en el anexo I del memorándum con el Instituto Internacional de Medioambiente y Desarrollo, se establece que los alumnos de la carrera podrán participar de la actividad “Riberas Rioplatenses: Acciones para la Prevención y Adaptación. Impacto para la variabilidad y el cambio climático en áreas costeras del estuario del Río de la Plata.”

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada, completada en forma posterior a la respuesta de la institución es suficiente para regular el funcionamiento del posgrado. Existe una adecuada inserción institucional. Los fundamentos expuestos por la Institución para la creación del posgrado se consideran adecuados. Existe complementariedad y vinculación con otras carreras de posgrado de la unidad académica. Existen desarrollos en el área temática de la carrera evidenciados en actividades en el marco de convenios de cooperación y proyectos de investigación vigentes. Existen convenios de colaboración institucional y académica de la universidad con otras universidades, colegios profesionales, bibliotecas y organismos públicos, todos ellos de importancia para la unidad académica y alguno de los cuales resultan relevantes para la carrera. Todo ello evidencia un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera nueva.

De acuerdo al Reglamento de la carrera presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora Académica, un Comité de Coordinación y un Comité Académico Asesor. El primero, se integrará por la Dirección de la carrera, una Coordinación Técnica y una Secretaría. Las funciones de ambos Comités se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinadora Académica de la carrera:

Coordinadora Académica	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad de Buenos Aires), Master en Derecho Internacional Público (London School of Economics)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de FLACSO y de la Universidad de San Andrés
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No informa.
Informa participación en proyectos de investigación	No informa.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 18 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha	Sí. Ha integrado jurados de tesis y ha conformado comités editoriales.

conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

La estructura de gobierno informada en la respuesta de la Institución resulta adecuada al igual que los antecedentes de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CA del 02-02-2015		
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	225 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	135 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional	1	104 horas
Carga horaria total de la carrera		464 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 15 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado. La estructura curricular de acuerdo al Reglamento presentado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, es la siguiente:

Primer Eje - Economía: Propone dar a los alumnos una fuerte capacidad de análisis económico de la problemática ambiental relacionada con el cambio climático. Los cursos que integran este eje son:

- Economía Ambiental
- Economía de los Recursos Humanos
- Economía del Cambio Climático

Segundo Eje - Regulación: Propone, a partir de la comprensión económica del problema, adentrarse en el derecho y las políticas multilaterales, así como enfoques nacionales y sectoriales, que se están utilizando para enfrentar la problemática del cambio climático y la promoción de economías de bajo carbono. Los cursos que corresponden a este eje son:

- Derecho Internacional y Cambio Climático
- Política y Cambio Climático en Perspectiva Comparada
- Instrumentos Regulatorios para una Economía de Bajo Carbono

Tercer Eje - Comunicación Científica: Plantea un acompañamiento a lo largo de toda la Especialización, enfocándose en la redacción de artículos y divulgación de la ciencia, para fomentar las capacidades de los alumnos en la difusión

de sus ideas. Los cursos que corresponden a este eje son:

- Introducción a la Ciencia del Cambio Climático
- Taller de Escritura, Comunicación y Divulgación de la Ciencia
- Taller de Apoyo y Tutorías de Apoyo

Por otro lado, de acuerdo al Reglamento presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los estudiantes deberán cumplir con 135 horas de seminarios optativos de una oferta de 9 cursos: "Comercio Internacional y Medio Ambiente", "Estrategias de Bajo Carbono en la Empresa y Financiamiento", "Huella de Carbono e Inventarios Corporativos", "Promoción de la Energía Renovable e Innovación", "Economía de la Energía y Cambio Climático", "Economía Verde y Visiones Alternativas", "Innovación para la Mitigación y Adaptación", "Conflictos Ambientales, Planificación Participativa y Mediación" y "Temas Emergentes en la Regulación y Economía del Cambio Climático".

Finalmente, se prevé un espacio para la Práctica Profesional supervisada, el cual tiene una carga horaria de 104 horas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	9
--	---

La denominación de la carrera delimita en forma clara al objeto de estudio que se propone. Atento a la observación realizada sobre el abordaje de los 2 objetos de estudio propuestos por la carrera, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la institución argumenta que la solución de los problemas de toma de decisión relacionados con el cambio climático obedece a causas económicas y requieren respuestas regulatorias. Asimismo, se informa que se agrega un curso introductorio denominado "Introducción a la Ciencia del Clima" que será obligatorio. En relación a la disciplina del derecho, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que es abordada en varios cursos y seminarios, con un enfoque en el derecho internacional y derecho comparado. No obstante, con el objeto de balancear los ejes de derecho y economía, se propone designar como obligatorio el seminario sobre "Política de Cambio Climático en Perspectiva Comparada", en el cual se aborda la legislación del cambio climático en diferentes países de América Latina.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, se informa que la carrera es presencial pero que podrá utilizar la tecnología de la plataforma webinar en forma parcial o total. De esa manera, los alumnos podrían realizar la totalidad de la carrera sin trasladarse a Buenos Aires. Al respecto, se señala que la Resolución Ministerial N° 160/11 establece que cuando las actividades curriculares previstas en el plan de estudios no requieren la presencia del estudiante en ámbitos determinados institucionalmente (incluyendo todas las propuestas que con denominaciones diferentes se refieren a ello, tales como: educación abierta, educación asistida, enseñanza semipresencial, enseñanza no presencial, aprendizaje por medios electrónicos – e-learning-, aprendizaje combinado – b-learning-, educación virtual, aprendizaje en red – n-learning-, aprendizaje mediado por computación – CMC-, cibereducación, etc. O todas aquellas que reúnan características similares a las indicadas precedentemente) se trata de carreras con modalidad a

distancia. En ese sentido, teniendo en cuenta lo informado por la Institución y la normativa presentada, se señala que esta evaluación se refiere a la carrera en su modalidad presencial y que en caso de dictarse la carrera también con modalidad a distancia, deberá presentarse un nuevo trámite para la evaluación correspondiente.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	159 horas, de acuerdo a lo informado en las fichas curriculares del formulario electrónico.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

En el marco de los talleres los alumnos realizarán: ejercicios de expresión escrita; desarrollo de estrategias de búsqueda de información relevante; exploración de diferentes bases de datos de información científica; utilización de software de procesamiento y organización de información científica; uso de imágenes y gráficas; uso de programas informáticos para la gestión de citas y bibliografía; adecuación entre marco conceptual y desarrollo metodológico; y encuentros individuales y grupales para trabajar sobre los trabajos de integración final.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se aclara que los alumnos deberán, además, realizar una práctica profesional supervisada, formalizada mediante un esquema de administración y ejecución de un proyecto dentro de su ámbito laboral, en caso de trabajar en temáticas afines. El alumno presentará un informe regular de avance, explicando de qué manera aplica los conocimientos adquiridos en el programa de formación a cada etapa de avance del proyecto y como va cumpliendo los objetivos propuestos. Se contará para el seguimiento del cumplimiento de la práctica de cada alumno con un sistema de doble tutor. Por un lado, un tutor in situ que evaluará cada informe de avance desde el terreno, siguiendo pautas preestablecidas, y por otro, el docente de la práctica profesional quien constatará que el avance de la misma refleje un nivel adecuado de incorporación de conceptos teóricos adquiridos en el programa de formación, a la práctica profesional. En el caso de los alumnos que no estén trabajando en temáticas afines, se buscarán alternativas para el desarrollo de las prácticas, por ejemplo, colaborando con Organizaciones No Gubernamentales o realizando pasantías en organizaciones internacionales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que al comienzo del ciclo, el estudiante debe presentar un borrador de proyecto al docente de las Prácticas Profesionales. Éste debe detallar el lugar de trabajo elegido, los objetivos del proyecto, un calendario de actividades y el tutor in-situ seleccionado. Asimismo, las características que deben reunir incluyen la selección de un proyecto con objetivos, actividades y metas propuestas para ser realizado durante 104 horas en una institución con experiencia o interés en la temática del cambio climático. El proyecto puede ser



orientado al campo profesional o académico, en tanto tenga actividades concretas a realizar y resultados medibles. Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, la identificación de la institución donde se desarrollará la práctica será responsabilidad del alumno. Ésta podrá coincidir con el lugar de trabajo habitual y podrá estar ubicada en su lugar de residencia.

En la respuesta al informe de evaluación se argumenta que, en tanto los estudiantes deben presentar su proyecto e institución donde llevará a cabo la práctica profesional antes de ingresar a la carrera, la Coordinación podrá gestionar los acuerdos necesarios para la realización de esta actividad. No obstante, se adjuntan 2 acuerdos de prácticas profesionales entre FLACSO Argentina y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y entre FLACSO Argentina y el Instituto Internacional para el Ambiente y Desarrollo. Asimismo, se adjunta un modelo de convenio para utilizar con otras instituciones.

Las actividades prácticas a realizarse informadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación son adecuadas, no obstante deberán incorporarse a la normativa las características que debe reunir el esquema de administración y ejecución del proyecto que los alumnos deben realizar en la práctica profesional.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de al menos 4 años de duración, de alguna carrera afín a la temática de la Especialización o título de grado y experiencia profesional afín a la Especialización. Los antecedentes de cada aspirante serán sometidos a consideración de la Coordinación del Programa, que decidirá sobre la admisión. En el Reglamento de la carrera presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se agrega la exigencia de presentar una primera propuesta de práctica profesional en su lugar de trabajo u otra institución. Asimismo, se señala que la Coordinación del Posgrado realiza una evaluación integral de cada alumno, incluyendo su formación de grado como criterio principal para la admisión, pero considerando también su experiencia de formación profesional y académica. Por otro lado, se informa que al evaluar las admisiones se procurará que los postulantes tengan formación previa en derecho y economía, así como un interés profesional en materias relacionadas con el cambio climático.

Los requisitos previstos para el ingreso se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: contenidos, carga horaria, bibliografía de los programas y tipo de carrera y su denominación. Asimismo, deberán incorporarse a la normativa las características que debe

reunir el esquema de administración y ejecución del proyecto que los alumnos deben realizar en la práctica profesional.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan 4 docentes. Por lo tanto, el cuerpo académico se compone de 22 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades en la respuesta al informe de evaluación.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	10	8	0	3	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía (6), Ciencias Políticas (3), Derecho (3), Medio Ambiente (3), Sociología (3), Ingeniería (2), Ciencias de la Tierra (1) y Ciencias Sociales (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

En cuanto al nivel de titulación se observa que 3 de ellos no informan título equivalente o superior al que otorgará la carrera. Dos de ellos cuentan con méritos equivalentes, acreditados por su trayectoria y reconocimiento nacional e internacional (conforme surge de sus fichas docentes) y la docente restante actuará como colaboradora en una materia que estará a cargo de un docente con titulación acorde a la carrera.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Participación de docentes de la carrera	Sí.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador individual sobre la solución o tratamiento de un problema definido o específico que deberá ser aprobado por el docente a cargo del Taller de Escritura, Comunicación y Divulgación de la Ciencia y un segundo profesor con conocimiento de la materia a abordar. El trabajo podrá tener un perfil académico o profesional, dependiendo de los intereses y habilidades del estudiante y debe aplicar los conocimientos adquiridos en el marco de la Especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada y guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de la Coordinación Académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y mecanismos de seguimiento de alumnos

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 33 alumnos.

Los alumnos disponen de 8 aulas, 2 salas de reuniones, un auditorio, una sala de lectura y una oficina.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las distintas actividades del posgrado

El fondo bibliográfico consta de 70 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, deberán incorporarse a la normativa las características que debe reunir el esquema de administración y ejecución del proyecto que los alumnos deben realizar en la práctica profesional.